Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MEJORADA

El Excmo. Ayuntamiento de Mejorada, en la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2009, adoptó los siguientes acuerdos en uso de las facultades establecidas en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, proceder a la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales del Ayuntamiento, que se expondrán por un periodo de treinta días a exposición pública, entendiéndose el acuerdo definitivo de no existir reclamaciones en dicho periodo:

Modificación tasa por recogida domiciliaria de basuras

«Artículo 7.2: Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán en una única cuota de carácter anual.

Artículo 8.1: Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la Tasa, los sujetos pasivos normalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota resultante de prorratear por meses la cuota anual correspondiente.

Artículo 8.3: El cobro de las cuotas se efectuará anualmente mediante recibo derivado de la matrícula».

Modificación tasa de alcantarillado

«Artículo 8.2: Las cuotas exigibles por esta Tasa se liquidarán y recaudarán anualmente mediante recibo derivado de la matrícula.»

Modificación tasa por expedición de documentos

«Artículo 5: TARIFAS.

Servicios derivados de la gestión del P.I.C., 15,00 euros/solicitud».

Mejorada 23 de noviembre de 2009.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.- 12472